

Resolución Gerencial Territorial

N°171-2024-GRSM/GTBM-T

Exp. 021-2024675041

Tarapoto, 10 de octubre de 2024.

VISTO:

El Informe Legal N° 174-2024-GRSM/GTBM-T/OAL, de fecha 09 de octubre de 2024, con expediente N° 021-2024111992 y documentos adjuntos en un total de doscientos veinte y cuatro (224) folios útiles, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título sobre Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias aprobadas mediante Leyes N° 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo al D.L. N° 1252 - Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, tiene la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la investigación para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país. El precitado Decreto Legislativo y sus normas reglamentarias y complementarias son de aplicación obligatoria a las Entidades del Sector Público No Financiero, dichas entidades son agrupadas por sectores solo para efecto del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales se agrupan según su nivel de gobierno respectivo, conforme lo establezca el Reglamento del presente Decreto Legislativo.



Que, mediante **INFORME N° 006-2024-SSG/ECPF**, de fecha 30 de septiembre del 2024, el Profesional que forma parte del equipo de las Transferencia de Infraestructura de la GTBM-T, hace llegar a la Dirección de Infraestructura de la Gerencia Territorial Bajo Mayo-Tarapoto, el expediente de Transferencia de Infraestructura y Otros Componentes de Proyectos de Inversión Pública del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JUAN GUERRA, EN EL DISTRITO DE JUAN GUERRA, PROVINCIA DE SAN MARTIN - SAN MARTIN"** con CUI N° 2210628, el mismo que ha sido formulado de acuerdo a los lineamientos establecidos en la DIRECTIVA N° 002-2012-GRSM/GRI "Normas para Transferencia de Infraestructura y Otros Componentes de Proyectos de Inversión Pública Ejecutados y/o Financiados por el Gobierno Regional de San Martín; asimismo vistos los antecedentes, informa que es procedente la aprobación de la transferencia del Proyecto de Inversión con CUI N° 2210628, ya que cuenta con liquidación final financiera y con Acta de Visita de Verificación de Infraestructura por parte de ambas comisiones (Ejecutora y Receptora).

Que, mediante al cumplimiento de la **DIRECTIVA N° 002-2012- GRSM/GRI**, la **Comisión de Transferencia de Infraestructura de la GTBM-T** se reunió el 02 de octubre del 2024 en los Ambientes de la Dirección de Infraestructura de la Gerencia Territorial Bajo Mayo-Tarapoto, sitio en el Jr. Orellana N° 634, Distrito de Tarapoto, con el fin de verificar el expediente del proyecto antes mencionado, así mismo se firmó el Formato N° 06 **ACTA DE OPINIÓN FAVORABLE DE TRANSFERENCIA**, dando conformidad a la transferencia hacia la **Entidad Receptora (U.E. 301-0927 - EDUCACIÓN SAN MARTÍN/UGEL-SAN MARTÍN)** por ser la entidad receptora encargada de su operatividad y el mantenimiento de la infraestructura.

Que, mediante **NOTA INFORMATIVA N° 1660-2024-GRSM/GTBM-T/DI**, de fecha 03 de octubre del 2024, la Dirección de Infraestructura solicita a la Gerencia Territorial Bajo Mayo - Tarapoto, la aprobación mediante Acto Resolutivo de la Transferencia de Infraestructura del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JUAN GUERRA, EN EL DISTRITO DE JUAN GUERRA, PROVINCIA DE SAN MARTIN - SAN MARTIN"** con CUI N° 2210628, formulado de acuerdo a los lineamientos establecidos en la DIRECTIVA N° 002-2012-GRSM/GRI.

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 174-2024-GRSM/GTBM-T/OAL** de fecha 09 de octubre del 2024, con Expediente N° 021-2024111992, **CONCLUYE** favorablemente y recomienda mediante Acto Resolutivo la Transferencia de Infraestructura del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JUAN GUERRA, EN EL DISTRITO DE JUAN GUERRA, PROVINCIA DE SAN MARTIN - SAN MARTIN"** con CUI N° 2210628, a favor de la Unidad Receptora (**U.E. 301-0927 - EDUCACIÓN SAN MARTÍN/UGEL-SAN MARTÍN**), el mismo que ha sido formulado de acuerdo a los lineamientos establecidos en la **DIRECTIVA N° 002-2012-GRSM/GRI**, cuyo costo total es de **S/. 4,065,097.90 (Son: Cuatro millones sesenta y cinco mil noventa y siete y 90/100 soles).**



Que:

Por las razones expuestas y en uso de las atribuciones y facultades conferidas al Gerente Territorial Bajo Mayo, designado mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2023-GRSM/GR**, a partir del 01 de enero de 2023, **Ing. ROLFER NAVARRO PANDURO**, vistos de la Oficina de Asesoría Legal, La Dirección de Infraestructura, La Oficina de Planeamiento, Presupuesto, La Oficina de Administración y Gerencia Territorial Bajo Mayo-Tarapoto.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la transferencia de infraestructura del proyecto de inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JUAN GUERRA, EN EL DISTRITO DE JUAN GUERRA, PROVINCIA DE SAN MARTIN - SAN MARTIN"** con CUI N° 2210628 a favor de la **U.E. 301-0927 - EDUCACIÓN SAN MARTÍN/ UGEL-SAN MARTÍN**, el mismo que ha sido formulado de acuerdo a los lineamientos establecidos en la **DIRECTIVA N° 002-2012-GRSM/GRI**, cuyo valor neto a transferir es de **S/. 4,065,097.90 (Son: Cuatro millones sesenta y cinco mil noventa y siete y 90/100 soles)**.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Administración para que a través de la Unidad de Contabilidad y Tesorería se efectúe la transferencia contable pendiente por el importe de **S/. 2,824,821.83 (Son: Dos Millones Ochocientos veinticuatro Mil Ochocientos Veintiuno y 83/100 soles)**, a favor de la **U.E. 301-0927 - EDUCACIÓN SAN MARTÍN/ UGEL-SAN MARTÍN**.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR Y ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la comisión de Transferencia de Infraestructura de Proyectos de Inversión, ejecutado y financiado por el Gobierno Regional de San Martín, para que prosigan con los trámites que correspondan conforme lo establece la **DIRECTIVA N° 002-2012-GRSM/GRI**.

ARTICULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente Resolución en el portal del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-**SEACE**, para validar su registro.

Comuníquese, Cúmplase y Regístrese

